Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, en el Boletín Oficial del Estado de 12 de noviembre de 2026 del Extracto de la Resolución de 6 de noviembre de 2026 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E., por la que se aprueba la convocatoria para el año 2026 del procedimiento de concesión de **ayudas destinadas a las actuaciones Consorcios Regionales (INNTERCONECTA-STEP),** cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027.

https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2026-37016

Objeto

Financiación de proyectos de I+D en cooperación, liderados por empresas, desarrollados en uno de los ámbitos tecnológicos STEP:

A) Tecnologías digitales: incluidas las del Programa Estratégico de la Década Digital para 2030.

B) Tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos: definidas en el Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas.

C) Biotecnología: incluidos los medicamentos que figuran en la lista de la Unión de medicamentos esenciales y sus componentes.

Bases reguladoras:

Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero, modificada por la Orden CNU/331/ 2026, de 8 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027.

https://www.cdti.es/sites/default/files/2025-04/boe-a-2025-3176_oobb_d.pdf

Beneficiarios

Podrán convertirse en entidades beneficiarias las que figuren en el listado de entidades incluidas en la Decisión de la Comisión Europea C(2023) 8552 final de 5 de diciembre como participantes directos para la percepción de ayudas de estado en el IPCEI-CIS.

Cuantía

La cuantía total máxima de la convocatoria asciende a 150.000.000 de euros (10.500.000 € para la Región de Murcia), financiados con cargo al patrimonio del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E y a fondos FEDER 2021-2027. De este presupuesto se reservará un mínimo de 10.000.000 de euros para propuestas cuyos resultados estén vinculados a «La salud de las mujeres: patologías con mayor impacto en la mujer». En caso de no existir suficientes propuestas financiables, el remanente podrá destinarse al resto de los proyectos elegibles siguiendo el orden de prelación establecido.

La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias.

Para cada proyecto y beneficiario, el límite de intensidad de ayuda vendrá dado por el peso de cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y por la intensidad máxima que corresponda en cada caso.

Actividades subvencionables:

Los proyectos deberán encuadrarse en al menos uno de los ámbitos tecnológicos STEP recogidos en el Anexo I de la convocatoria: tecnologías digitales, tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos y biotecnologías. Los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Lugar de desarrollo: las actividades deberán ejecutarse en, al menos, dos de las siguientes comunidades autónomas: Andalucía, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia y Región de Murcia.

b) Presupuesto: los proyectos deberán tener un presupuesto elegible mínimo de 1.000.000 de euros y máximo de 4.000.000 de euros. El presupuesto elegible mínimo por empresa será de 175.000 euros.

c) Distribución presupuestaria: deberá estar equilibrada a lo largo de la duración del proyecto.

d) Subcontratación de actividades: al menos el 10 % del presupuesto elegible deberá subcontratarse a organismos de investigación.

e) Duración: los proyectos deberán ser plurianuales, comenzarán el 1 de enero de 2027 y finalizarán el 31 de diciembre de 2028 o el 30 de junio de 2029.

f) Composición de la agrupación: deberá participar, al menos, una PYME y una de las empresas asumirá la condición de representante de la agrupación.

Gastos Elegibles:

Costes de personal, costes de instrumental y material inventariable, costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, costes de consultoría, gastos generales y otros gastos de explotación adicionales que deriven directamente del proyecto, gasto derivado del informe realizado por un auditor, gasto de la realización del dictamen de validación del cumplimiento del DNSH, realizado por una entidad acreditada por ENAC, de la propuesta, gastos de viajes que se deriven directamente del proyecto vinculados a las reuniones de coordinación entre los miembros de la agrupación, gastos indirectos del proyecto, que serán calculados e imputados al proyecto en función de la metodología de costes.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará el 17 de noviembre de 2026 y finalizará el 23 de diciembre de 2026, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular

Las solicitudes se presentarán de forma electrónica a través de la sede del CETI

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/941239
- https://www.cdti.es/ayudas/innterconecta-step-2026

Para realizar consultas relacionadas con esta ayuda puede hacerlo a través del siguiente correo electrónico: **info@cdti.es**

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.